

Ficha de orientación para contribuyentes interesados en utilizar los servicios de un proveedor autorizado de certificación de facturas electrónicas

Proveedor autorizado de certificación de facturas electrónicas

El SAT autoriza a empresas particulares (personas morales) para que le ayuden en la operación y control fiscal del contribuyente mediante los servicios particulares que ofrecen.

Estas empresas están sujetas a verificaciones tecnológicas, fiscales y jurídicas previas a su autorización, a fin de garantizar que su infraestructura es la adecuada para fungir como auxiliares del SAT.

Una vez que son autorizados, el SAT monitorea constantemente su operación, y supervisa, en cuanto a la seguridad, el uso de la información de los contribuyentes a la que estas empresas tienen acceso.

1. ¿Qué es un proveedor autorizado de certificación de facturas electrónicas?

Es una persona moral autorizada por el SAT para certificar facturas electrónicas.

En 2010 se autorizó al primer proveedor autorizado y, a la fecha, existen 76 autorizados.

Consulta quienes son un [Proveedor de factura electrónica](#).

Hay proveedores autorizados en las principales ciudades del país. Como Ciudad de México, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Monterrey y Mérida. Consulta sus portales de internet para conocer sus ofertas.

La emisión de facturas electrónicas a través de los servicios de un proveedor autorizado es como sigue:

1. En una operación comercial, el contribuyente envía la información que desea facturar al proveedor.
2. El proveedor verifica la información y, si cumple con la estructura y características, genera un identificador único que incluye en la factura junto con elementos de seguridad, como sello digital, fecha y hora.

3. El proveedor envía la información de la factura al SAT; también al contribuyente por correo electrónico, o la pone a su disposición en un portal de internet.

Los proveedores autorizados están obligados a ofrecer en sus portales de internet una aplicación gratuita para ser utilizada por aquellos contribuyentes con un número bajo de emisiones de facturas electrónicas.

Puedes contratar los servicios de los proveedores autorizados sin importar cuantas facturas vayas a emitir. Algunos de ellos ofrecen además servicios de almacenamiento de información.

2. ¿Qué hace el SAT para autorizarlas?

Derivado del marco normativo que existe para regular la operación de los proveedores autorizados de certificación de factura electrónica la autorización es de carácter normativo y tecnológico. El SAT monitorea constantemente su operación para garantizar los niveles de servicio que ofrece.

Este marco normativo está regulado por el Código Fiscal de la Federación y por la Resolución Miscelánea Fiscal.

3. ¿Estas empresas pueden ser revocadas? Si es así, ¿Qué pasaría con mi información?

Si pueden ser revocadas si incumplen con alguna de sus obligaciones fiscales y controles tecnológicos. Si la que te da servicio fuera revocada, tu información se mantiene segura, ya que el SAT tiene registro de cada una de las operaciones realizadas. En ese caso puedes optar por algún otro proveedor.

4. ¿Qué tan profunda es la revisión tecnológica que realiza el SAT para autorizarlas?

Las revisiones constan de 80 controles tecnológicos, los cuales están basados en estándares de seguridad ISO27001 y un marco tecnológico (conocido como ITIL, por sus siglas en inglés), entre los que destacan:

- Evaluación de la seguridad de la información:
 - Monitoreo, medición, análisis y evaluación
 - Auditorías y seguimiento.
- Seguridad de la plataforma tecnológica.

- Hardware Security Module
 - Protección de llaves y certificados con salvaguardas que impidan que sea abierta o se invalide la información.
 - Criptografía en servicios expuestos.
 - Encripción de datos de los contribuyentes. Política y procedimiento que asegura el manejo de información y datos personales del contribuyente.
 - Mecanismos para asegurar que solo el titular de la información puede acceder y consultar la información en los sistemas.
 - Prevención de pérdida de datos.
5. ¿Con qué debo contar como contribuyente para operar con un proveedor autorizado?
Con tu RFC, e.firma (antes firma electrónica) y certificado de sello digital. Además, conocer cuáles son tus obligaciones fiscales.
6. ¿Qué información debo entregar a mi proveedor para que realice los tramites en mi representación?
Al realizar el contrato de servicios, tu proveedor, de acuerdo con sus planes y esquemas de comercialización, podría solicitarte alguna información adicional, como tu certificado de sello digital; sin embargo, ten presente que tu e.firma te identifica ante la autoridad fiscal, por lo que no te recomendamos compartirla con nadie.

Las ventajas de optar con estos proveedores son:

- Cuentas con múltiples ventanillas, con alternativas que pueden acoplarse a tus necesidades.
- Automatización en los procesos de tu empresa o negocio.
- Reducción de carga administrativa y costos de cumplimiento.
- Puedes optar por la solución que mejor te convenga.
- Integración de tus procesos administrativos y contables.
- Ahorro de tiempos en el envío de información y recepción de acuses.
- Integridad y seguridad de la información.